



Afianzadora  
**SOFIMEX** S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes  
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-  
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1

www.sofimex.com.mx

**POLIZA DE FIANZA**

|            |
|------------|
| FIANZA     |
| 1983926    |
| MOVIMIENTO |
| EMISION    |
| DOCUMENTO  |
| 1213323    |
| AGENTE     |
| 755        |

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DE 2016

|                      |                          |        |         |        |
|----------------------|--------------------------|--------|---------|--------|
| MONTO DEL MOVIMIENTO | MONTO TOTAL DE LA FIANZA | MONEDA | OFICINA | AGENTE |
| \$50,296.77          | \$50,296.77              | PESOS  | 2       | 755    |

|                 |         |
|-----------------|---------|
| RAMO            | SUBRAMO |
| ADMINISTRATIVAS | OBRA    |

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$50,296.77 (\*\*CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.\*\*)

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR EL C. ING. MANUEL VILLARREAL QUEZADA, EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 024/2016, DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2016, RELATIVO A: LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE KIOSKO, UBICADO EN CALLE PUERTO PROGRESO Y CALLE GUADALUPE RAMOS, COL. VISTA CERRO GRANDE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY, ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA Y LIC. XAVIER CHAÍRES DUARTE EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO, EL C. ING. MANUEL VILLARREAL QUEZADA, CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE \$ 502,967.68 (QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA. LA AFIANZADORA SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE: A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS/LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y DEMAS ADENDAS, CONVENIOS ADICIONALES, CONVENIOS MODIFICATORIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DERIVADO DEL CONTRATO ORIGINAL; B. QUE ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A LA MISMA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO EN LAS OFICINAS DE LA AFIANZADORA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., C. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES SEGÚN LA TASA ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA F. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL SE LIBERARÁ LA FIANZA RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA FENECIDO EL PLAZO DE 12 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NO HAYA RESULTADO NINGÚN VICIO OCULTO O RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA. G. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H. TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A. AL H. SE CONSIDERAN NO PUESTAS. \*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

FIRMA

RÓSAS XOSPA ENRIQUE  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

nqXCmZLlg8g3K91W83dVIZ39IS3qAqdmZGBJCO4DfpxBcl/RcoSKbFFYJ4BvWkrMNckkOJy9dL0kci3MLH134eMSTvHUGJoTL4Xs5QnEHnBE2HSD+Qy1cLRH2Hg4enRsK3tbCPDJE5117qyBLDxQ096pdxJRhI=

OMAR XICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3338 3937 ADVANTAGE SECURITY CA

1

LINEA DE VALIDACIÓN

0601983926XW9WPH

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en [www.sofimex.com.mx](http://www.sofimex.com.mx)

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) con la línea de validación: 0601983926XW9WPH